



ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2020

"Por el cual se designa un Gerente Encargado para la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero RAP - EJE CAFETERO"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN, RAP EJE CAFETERO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito el 6 de Julio de 2018 Identificado con el No. 0706 PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, No. 006 PARA EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO Y No. 1236 PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP - EJE CAFETERO" ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, en armonía con lo dispuesto en la Ordenanza No. 815 del 22 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS TENDIENTES A LA CONSTITUCIÓN DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO N° 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LEY 1454 DE 2011 EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991" proferida por la Asamblea Departamental de Caldas; la Ordenanza No. 001 del 11 de enero del 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PLAN CON LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 1454 DE 2011", proferida por la Asamblea Departamental del Quindío; y la Ordenanza No. 005 del 19 de abril de 2018 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA CONSTITUCIÓN DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES Y SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS - PLAN EN EL MARCO DE LA LEY 1454 DE 2011," proferida por la Asamblea departamental de Risaralda; así como en el otro sí modificatorio suscrito al precitado convenio con fecha del 05 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO

- Que el día 24 de abril de 2020 el Consejo Directivo de la RAP Eje Cafetero, a través de sesión virtual, aceptó la renuncia al cargo del Gerente, Ingeniero URIEL ORJUELA OSPINA.
- Que mediante Acuerdo 001 de 2020, la RAP Eje Cafetero, se aceptó la renuncia del Gerente, Ingeniero URIEL ORJUELA OSPINA.
- Que es necesario continuar con la gestión administrativa y técnica de la RAP Eje Cafetero, y su acompañamiento a los procesos de planificación regional.
- Que en esta sesión se propuso para asumir el encargo de la gerencia de la RAP Eje Cafetero, al Secretario de Planeación del Departamento del Quindío, Dr. JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA.

1



ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2020
"Por el cual se designa un Gerente Encargado para la Región Administrativa
y de Planeación del Eje Cafetero RAP - EJE CAFETERO"

- Que la proposición obtuvo el voto favorable por parte del Consejo Directivo para encargar al Secretario de Planeación del Departamento del Quindío como Gerente de la RAP Eje Cafetero.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Encargo. Encargar al Secretario de Planeación del Quindío, Dr. JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA como Gerente de la RAP Eje Cafetero, hasta tanto se posesione el nuevo funcionario que sea designado como Gerente titular, sin percibir remuneración y sin separarse de las funciones propias de su cargo.

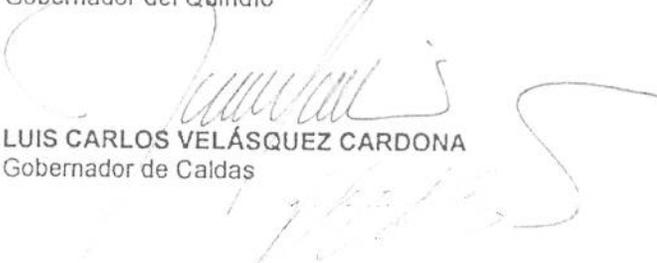
ARTÍCULO 2. Comunicación. Comuníquese el presente Acuerdo al Secretario de Planeación del Quindío, Dr. JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA.

ARTÍCULO 3. Autorizar al Gobernador del Quindío para que le tome posesión al Dr. JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA, como Gerente de la RAP Eje Cafetero en encargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del Dos Mil Veinte (2020).


ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Quindío


LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Gobernador de Caldas


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador de Risaralda

Revisó
Departamento de Caldas 
Departamento del Quindío 
Departamento de Risaralda 

ACTA DE POSESIÓN No. 006

En la Ciudad de Armenia, Quindío, a los VEINTISIETE (27) días del mes de ABRIL de 2020, se presentó en las instalaciones de la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO en la Ciudad de Armenia, el Señor JOSE IGNACIO ROJAS SEPULVEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 89.002.911 de ARMENIA, Secretario de Planeación del Departamento del Quindío con el fin de posesionarse en el Cargo de GERENTE ENCARGADO de la Región Administrativa de Planificación RAP, para el cual se nombró en encargo mediante Acuerdo Regional No. 002 de 2020, sin percibir remuneración y sin separarse de las funciones propias de su cargo,.

Bajo la gravedad del juramento el Posesionado promete cumplir con la Constitución, la Ley, y desempeñar los deberes que le incumben, así como los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas que le imponen el ejercicio del cargo.

Igualmente, el Posesionado se obliga a no revelar los asuntos sujetos a Reserva Legal de la entidad, ni a suministrar informes sobre ellos, salvo los que exijan las autoridades o entidades facultadas para ello.

De igual manera, el Posesionado manifiesta no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para ejercer el cargo, declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, en el entendido de que el conocimiento al que se refiere, sobre la existencia de procesos alimentarios pendientes, es únicamente el que adquiere el demandado por notificación de la demanda correspondiente, en los términos previstos por el Código General del Proceso.

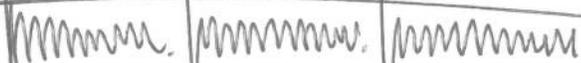
Esta acto surtirá efectos a partir del día veintiocho (28) de abril de 2020.



FIRMA DEL POSESIONADO



FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN



FIRMA DEL TESTIGO